

**I. DISPOSICIONES GENERALES****TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

- 1676** *Cuestión de inconstitucionalidad nº. 3667-2015, en relación con el artículo 2e) y 7.1 y 3, de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 3/2013, por posible vulneración del artículo 24.1 de la Constitución.*

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional, por Auto de 13 de febrero actual, ha acordado declarar extinguida la cuestión de inconstitucionalidad núm. 3667-2015, por desaparición sobrevinida de su objeto, planteada por el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia número 8 de A Coruña, en relación con el artículo 2e) y 7.1 y 3, de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, que regula determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 3/2013, por posible vulneración del artículo 24.1 de la CE. Dicha cuestión fue admitida a trámite el 6 de octubre de 2015 («Boletín Oficial del Estado» núm. 242, de 9 de octubre de 2015).

Madrid, 13 de febrero de 2017.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.